

y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.603,81 euros con los intereses expresados en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065024608, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/15817

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 247/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 247/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Hernando Arce contra la empresa «ADMINISTRADORA Pubs DE CANTABRIA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Hernando Arce contra «ADMINISTRADORA Pubs DE CANTABRIA, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.497,59 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065024708, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma «ADMINISTRADORA Pubs DE CANTABRIA, S.L.», en expido la presente

para su inserción en el Boletín de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/15819

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 248/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 248/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gonzalo Rodríguez Saiz contra la empresa «ADMINISTRADORA Pubs DE CANTABRIA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia 17 de noviembre de 2008 con fecha 17 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Gonzalo Rodríguez Saiz contra «ADMINISTRADORA Pubs DE CANTABRIA, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 14.973,24 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065024808, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ADMINISTRADORA Pubs DE CANTABRIA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/15820

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 253/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA DAMALIA contra la empresa DON GONZALO SUÁREZ VITIENES, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA con fecha 19 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIAMENTE la demanda formulada por DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA DAMALIA contra DON GONZALO SUÁREZ VITIENES, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.609,65 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065025308, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez DON CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A DON GONZALO SUÁREZ VITIENES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15934

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 255/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Felisa Díaz Argüeso contra la empresa «Fundación Alto Ebro», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Felisa Díaz Argüeso contra «Fundación Alto Ebro», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.666,04 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fundación Alto Ebro», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 81/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 81/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Aquilino Prieto Lavín contra la empresa don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Aquilino Prieto Lavín contra «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Norris Center, S.L.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.» y «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor solidariamente la cantidad de 1.955,73 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065008108, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de noviembre de 2008.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para la celebración de acto de conciliación-juicio número 627/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 627/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio